

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ RES. 1734 del 21 de Abril de 2021 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6 MIRAFLORES ~ GUADALUPE



TEL: 3102069852-3102069833

Oficio No. P012

Guadalupe, agosto 23 de 2021

REF. Comunicación de aceptación de oferta Proyecto Convocatoria No. 011 de fecha Agosto 17 de 2021

Señor:

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO Gerente SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.

Tel. 8214039 – Cel. 3128361545

Email: administrativa@siempre.net.co

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle que una vez agotado y conforme a los parámetros del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1510 de 2013, en el proceso de la referencia cuyo Objeto es: Servicio arrendamiento de Plataforma Profesional para Matricula 1401-1600 Estudiantes con las siguientes especificaciones: Componentes básicos de la gestión académica (Matrícula, planeación, evaluación y promoción); Evaluación del Comportamiento, anotaciones disciplinarias y ficha observador del estudiante; Informes de gestión académica integrados en la plataforma; Planilla para el registro de Calificaciones en Excel; Actualizaciones y mejoramiento de la plataforma sin costo adicional; Mensajería Interna (comunicación con la comunidad educativa); Excusas de Estudiantes (Envío de excusas a través de la plataforma); Diario Pedagógico; Registro de actividades complementarias (Art. 9 Dto. 1850 de 2002); Soporte Estándar a través de todos los canales de atención al usuario.

En la totalidad de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

"Formamos Personas Integras Para el Futuro del País" senoracarmen.guadalupe@sedhuila.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DECRETO 1617 NOVIEMBRE DE 2002 ~ RES. 1734 del 21 de Abril de 2021 DANE 241319000523-01 ~ NIT 813006290-6



MIRAFLORES ~ GUADALUPE TEL: 3102069852-3102069833

Esta rectoría acepta su propuesta por valor de dos millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000), en los términos y condiciones propuestas por usted tratándose del único oferente presentado y cumpliendo los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos por esta Institución Educativa.

Igualmente, se le comunica que el funcionario asignado para ejercer la supervisión del contrato de servicios, es el señor rector JOSE MILLER GOMEZ PERDOMO, a quien podrá contactar en la respectiva oficina de Rectoría de la Institución

Atentamente,

JOSE MILLER GOMEZ PERDOMO

Rector Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen